

Documento Estratégico sobre la Misión y Visión del Consejo de la Juventud de Extremadura

Estrategia CJEx 2020

Estructura del Documento:

1. Introducción a la identidad de los Consejos de Juventud.
2. La posición del Foro Europeo de la Juventud sobre la identidad de los Consejos de Juventud.
3. Principios Rectores de los espacios de participación juvenil en España.
4. Reconocimientos compartidos, ideas comunes y sinergias del lenguaje.
5. Identidad y Misión del Consejo de la Juventud de Extremadura.
6. Visión y aspiraciones del Consejo de la Juventud de Extremadura.

1. Introducción a la identidad de los Consejos de Juventud.

A lo largo de los últimos años, y especialmente ante la supresión de numerosos Consejos de la juventud en toda España, sobre todo en el ámbito autonómico, el CJEx y otras plataformas de participación juvenil nos hemos visto en la necesidad de replantear nuestra propia identidad. Ha resultado obligatorio mirarnos al espejo, cuestionar nuestra Misión y nuestra Visión, contrastar si de verdad somos instituciones necesarias y útiles, y al servicio de quién estamos.

La identidad, como expresión y comprensión de una organización, está en constante evolución. El paso del tiempo, la maduración de sus estructuras, el desarrollo de sus competencias y el aprendizaje de sus miembros... condicionan la transformación de qué somos y para qué servimos. De hecho, parece evidente que las sociedades civilmente más desarrolladas en España han recorrido un camino de reflexión hacia definiciones y autoconcepciones más sencillas y consensuadas.

Una de las principales ideas que ha cristalizado en los últimos años es el reconocimiento de los Consejos de la Juventud como plataformas no autorreferenciales, que no se justifican por sí mismas, y que no sirven a los intereses particulares de las entidades que los componen. Con demasiada frecuencia se ha generado confusión de identidad en los Consejos: entre lo que son plataformas de colectivos de interés general con la lucha por el verdadero interés general.

Los Consejos de Juventud no debemos caer en la trampa de servir a los intereses sectoriales de las asociaciones juveniles. Al contrario, la identidad asociativa de los Consejos de juventud es instrumental, fruto de su ambición participativa en la década de los ochenta. Sin embargo, no debemos confundir la herramienta de participación (canalizada a través de asociaciones) con la vocación de servicio al interés general (para toda la juventud, asociada o no asociada).

Igual que las instituciones parlamentarias del Estado representan a toda la ciudadanía, haya ejercido o no cada persona su derecho al voto; también los Consejos de la Juventud actúan en representación de toda la juventud, sus derechos y sus intereses, dado que cualquier persona joven debe tener la posibilidad de tomar parte activa y concreta en la actividad de los Consejos.

Con el rescate de esta idea se ha recuperado, al menos parcialmente, la vocación original de los Consejos de la Juventud. Así surgieron en Escandinavia durante la posguerra de la II Guerra Mundial, y así se expresaba la propia Ley de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura

en 1985. Aquellas reformas o configuraciones posteriores que han pretendido limitar la representatividad del Consejo de la Juventud al tejido asociativo carecen de la adecuada teleología.

2. La posición europea de las organizaciones juveniles expresada en el Foro Europeo de la Juventud.

En el Consejo de Miembros del Foro Europeo de la Juventud celebrado en Atenas, en noviembre de 2001, se especificaron en forma de derechos algunos rasgos identitarios que debían tener los Consejos de Juventud de los Estados de Europa. Son los siguientes:

- Derecho a elegir su propia estructura organizativa de representación.
- Derecho a decidir sobre sus propios Estatutos y funcionamiento interno.
- Derecho a elegir a sus dirigentes y representantes mediante procedimientos democráticos.
- Derecho a rendir cuentas únicamente ante sus miembros.
- Posibilidad de obtener apoyo financiero del gobierno dado libremente y sin infringir los derechos citados.

3. Principios Rectores de los espacios de participación juvenil en España, aprobados por las entidades miembros del CJE el 30 de junio de 2013.

Fruto de muchas conversaciones y debates en todos los niveles se ha abierto paso un lenguaje común, bastante reiterado en los distintos territorios y Consejos de la Juventud del Estado. En particular, la amenaza de cierre del Consejo de la Juventud de España facilitó un diálogo explícito y proactivo entre las organizaciones juveniles del país. Este diálogo condujo a la asunción por unanimidad de las entidades miembro del CJE de una serie de Principios Rectores de las estructuras de participación juvenil en España.

Dichos principios, asumidos y adaptados por el Consejo de la Juventud de Extremadura, son los siguientes:

- **Participación**, garantizando que todas las entidades representativas sean protagonistas en los procesos de toma de decisiones.
- **Forma jurídica propia**, permitiendo la acción propia y el desarrollo de aquellas iniciativas que se propongan para el cumplimiento de sus finalidades.
- **Auto-gestión**, ejecutada por las propias entidades juveniles miembros a través de las estructuras democráticas y los medios que se establezcan y que aseguren una organización eficiente.
- **Independencia**, de forma que las tareas de gobierno y organización de su estructura quede desligadas del poder político.
- **Autonomía**, para proponer y llevar a cabo por propia iniciativa todas aquellas acciones que sean acordadas por sus miembros.
- **Pluralidad**, promoviendo la diversidad en su composición para poder representar la heterogeneidad de la realidad juvenil, poniendo en valor el enriquecimiento del intercambio de sensibilidades entre sus eventuales entidades miembros.

- **Abierto**, a todas las entidades y colectivos juveniles de carácter democrático, así como a los Consejos de la Juventud territoriales de ámbito inferior.
- **Dirección joven**, otorgando a sus miembros la capacidad de elección y elegibilidad de sus representantes jóvenes mediante procesos internos democráticos y participativos.
- **Financiación pública estable y suficiente**, que garantice el desarrollo de las acciones oportunas para el cumplimiento de la misión encomendada.
- **Reconocimiento público** como únicos interlocutores y representantes de las personas jóvenes, asociadas y no asociadas, ante las instituciones, los poderes públicos, y la sociedad civil.

4. Reconocimientos compartidos, ideas comunes y sinergias en el lenguaje.

Junto a los principios anteriores, reconocidos y asumidos por todas las entidades miembros del Consejo de la Juventud de España; debemos sumar la reflexión en torno a otros conceptos esenciales, en torno a los cuales se ha construido en los últimos años una comprensión colectiva. El lenguaje es polisémico, y nunca será posible encerrar en una única expresión la multitud de ideas y significados que generan las palabras que usamos. Sin embargo, conviene facilitar referencias básicas de consenso. De esta manera reduciremos los conflictos de identidad y podremos centrar mayores esfuerzos en la consecución de nuestros fines que en la justificación de nuestra supervivencia.

- Un Consejo es una plataforma de jóvenes que sirve de canal de participación libre y eficaz en la vida social, económica, política y cultural de la sociedad, a través de la incidencia pública en materia de derechos e intereses de la juventud, el fomento de la participación ciudadana de las personas jóvenes, y el fortalecimiento de los colectivos de participación de jóvenes.
- Definimos la participación juvenil como la acción que permite ser parte con voz y capacidad de decisión en todos los procesos que interesan a las personas jóvenes, no solamente aquellos que les afectan directamente. La participación juvenil se debe orientar de forma transversal, sin que por ello quede diluida sin responsabilidades específicas, canales legítimos de forma explícita, y los requisitos propios del mandato constitucional del Artículo 48 (principios de libertad y eficacia de la participación juvenil).
- Entendemos que una plataforma de jóvenes debe integrar y ser canal de la juventud asociada y no asociada, impulsando para ello las reformas pertinentes en los actuales Consejos en España. (Esto puede no ser compartido por diversas entidades miembro).
- Entendemos por la participación libre y eficaz aquella que trasciende de la mera consulta, con opiniones y propuestas que deben ser expresamente respondidas por las instituciones interlocutoras, con capacidad para ejercer por tanto la cogestión de las políticas públicas de juventud, y asumir la gestión directa de algunas funciones públicas específicas.
 - Eficacia, relativa a la necesidad de ser respondida, no quedando como papel mojado, y tampoco siendo necesaria una respuesta siempre afirmativa o favorable. Pero la eficacia exige que la respuesta de las instituciones a una propuesta emanada de los espacios de

participación juvenil debe ser, en todo caso, una contestación adecuadamente justificada, y además debe existir la posibilidad de rebatir esa justificación. Por tanto, la eficacia exige un diálogo entre quienes representan a la juventud y quienes representan a toda la sociedad, sus instituciones, los gobiernos, etc.

- Libertad, relativa a la formación del criterio, elección de la forma de contrastarlo, formularlo y expresarlo o no públicamente, así como para rebatir o acoger posiciones propuestas por agentes externos, que en ningún caso puedan coaccionar la autonomía del colectivo joven para posicionarse.

5. Identidad y Misión del Consejo de la Juventud de Extremadura.

La Misión del Consejo de la Juventud de Extremadura es ser un espacio de participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura. Así lo prevé el Art. 48 de la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Se creó formalmente por la Ley 1/85, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura, como organismo público para representar ante las instituciones a la juventud extremeña, siendo la herramienta de democracia participativa de las organizaciones de jóvenes durante más de treinta años, de forma ininterrumpida, hasta la actualidad.

De esta Misión del CJEx se deducen los siguiente fines:

- El **fortalecimiento del tejido asociativo** y participativo juvenil de Extremadura, haciendo más fácil la actividad de los colectivos de jóvenes a través de la asistencia humana y logística, a través de procesos de capacitación.
- La **reivindicación de derechos e intereses** de las personas jóvenes, vigilando el respeto social a su dignidad y necesidades, y desarrollando una crítica propositiva de las políticas públicas de juventud, afirmativas (específicas) o transversales.
- La **promoción de la máxima participación juvenil posible**, individual y colectiva, en todos los ámbitos de la sociedad, defendiendo y promoviendo las condiciones necesarias para que puedan ejercer una ciudadanía activa y comprometida.

Por tanto, los derechos y los intereses de la juventud de Extremadura, por origen o residencia, son la razón de ser del Consejo de la Juventud de Extremadura. Sirve al interés general de toda la sociedad situando las posiciones de la ciudadanía joven ante el desarrollo local, regional y global.

El Consejo de la Juventud de Extremadura reconoce como destinatarias instrumentales, al servicio de sus fines, a todas las instituciones públicas y privadas que interfieran en los derechos e intereses de la juventud extremeña. Además, es destinataria de su función de sensibilización toda la sociedad en su conjunto, en tanto en cuanto sea necesario para la defensa de una sociedad más justa, equitativa y libre.

La diferencia entre el Consejo de la Juventud de Extremadura y cualquier otra plataforma de sociedad civil es su identidad joven (en la toma de decisiones y la orientación de sus acciones) y el ejercicio de funciones públicas reconocidas estatutaria y constitucionalmente.

6. Visión y aspiraciones del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De la Misión y fines expresados anteriormente, se deduce la siguiente Visión, en tanto que aspiraciones y metas del Consejo de la Juventud de Extremadura:

- Esperamos ser el espacio de encuentro de todas las personas jóvenes de Extremadura, sin discriminación alguna contraria a los Derechos Humanos, y por tanto abriendo las puertas a toda la juventud, asociada o no asociada.
- Deseamos que el CJEx sirva como canal de participación para la construcción de una sociedad mejor, desde la región pero con una mirada global. Y por tanto, asumiendo que los intereses de la juventud extremeña no se circunscriben a nuestra tierra de origen o de desarrollo vital, sino que atienden con altura de miras a una ciudadanía sin fronteras.
- Aspiramos a ser la institución conocida y reconocida por toda la sociedad extremeña, para actuar en la consecución de nuestros fines por, para y desde la juventud.
- Confiamos contribuir a la realización de una sociedad más justa, equitativa y libre; que reconozca a la juventud como actor de ciudadanía presente y no solo de futuro, y con voz y fuerza de acción cualificada para acelerar las transformaciones necesarias en beneficio del bienestar general.